

ORDENANZA N°: 107

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Hugo Sergio Ferreyra, M.I. 17.099.838, CUIT/L 20-17099838-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Nanci Graciela Magnien, D.N.I. 17.967.309, domiciliado en Sargento Cabral 712 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTE**, por otra parte, el **Sr. Emanuel Fabian Ferreyra, M.I N° 33.171.157, C.U.I.T/L N° 20-33171157-9**, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en **Sargento Cabral 712** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **BENEFICIARIO**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarias del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE TREINTA Y DOS de la MANZANA DOCE** que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Tucumán, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Oeste, con calle Tucumán; al Nor-Oeste con lote 33 y 35; al Nor-Este, con lote 36 y al Sud-Este, con lote 31, todos del mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-4022625/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA N°1.503.415 del Departamento San

Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M12 Manz. Of. 44 - C P32 L32". -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Emanuel Fabian Ferreya, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00355 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 494/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/05/2018